

13 de noviembre de 2018; 09:55

Original: inglés

NOTA EXPLICATIVA:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE UN MARCO INICIAL PARA OBJETIVOS DE ORDENACIÓN PARA EL ATÚN ROJO ORIENTAL Y OCCIDENTAL

(Presentado por Canadá)

La intención de esta propuesta es buscar un acuerdo sobre un marco para objetivos de ordenación para el atún rojo oriental y occidental (BFTE y BFTW), un paso importante para avanzar en la evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para el atún rojo. Este marco no incluye elementos cuantitativos que serán necesarios para implementar estos objetivos.

Los objetivos de ordenación pesquera pueden clasificarse de dos formas: (1) objetivos conceptuales o (2) objetivos operativos (Punt et al. 2016¹). Los objetivos conceptuales son objetivos ambiciosos de alto nivel que expresan un objetivo genérico deseado sin incluir detalles sobre un objetivo cuantificable o un plazo para su consecución. Los objetivos operativos son más precisos y más específicos acerca de objetivos cuantificables y de la probabilidad de lograr dichos objetivos en plazos determinados. Los objetivos operativos son el componente clave que sirve de base a cualquier MSE.

Una versión anterior de este marco se debatió en la reunión del Grupo de trabajo permanente para mejorar el diálogo entre los gestores y científicos pesqueros (SWGSM) de 2018 se debatieron los objetivos conceptuales. En ese momento, el Grupo de trabajo convino en empezar a considerar un marco como base para la determinación futura de objetivos de ordenación operativos.

La diferencia clave en esta propuesta en comparación con lo que se presentó al SWGSM es la aplicación del marco de objetivos de ordenación conceptuales tanto al BFTE como al BFTW. Se pretende desarrollar un marco común para evaluar los stocks en la MSE. Sin embargo, un marco común no es óbice para que se introduzcan elementos cuantitativamente diferentes para cada stock durante su perfilamiento como objetivos de ordenación operativos.

Se propone que las Partes contratantes y Partes, Entidades o Entidades pesqueras no contratantes colaboradoras lleguen a un acuerdo sobre el marco en la 21ª reunión extraordinaria de la Comisión y encarguen a la Subcomisión 2 que siga desarrollando el marco para obtener objetivos de ordenación plenamente operativos mediante la introducción de elementos cuantitativos. Los objetivos de ordenación operativos, resultado de la reunión intersesiones de la Subcomisión 2 de 2019, se propondrán entonces a la Comisión para su adopción en 2019, lo que se corresponde con el calendario ICCAT para la MSE de atún rojo.

¹ A.E. Punt, D.S. Butterworth, C.L. de Moor, J.A.A. De Oliveira, and M. Haddon. 2016. Management strategy evaluation: best practices. Fish and Fisheries 17:303-334.

13 de noviembre de 2018; 09:55

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE ICCAT SOBRE UN MARCO INICIAL PARA OBJETIVOS DE ORDENACIÓN PARA EL ATÚN ROJO ORIENTAL Y OCCIDENTAL

(Presentado por Canadá)

RECORDANDO que uno de los objetivos principales del Plan estratégico de ciencia del SCRS para 2015-2020 es evaluar puntos de referencia de ordenación precautorios y normas de control de la captura (HCR) robustas mediante evaluaciones de estrategias de ordenación (MSE);

ANTICIPANDO una transición hacia el uso de procedimientos de ordenación, que la Comisión ha recomendado para el atún rojo y otros stocks prioritarios con el fin de gestionar las pesquerías de una forma más eficaz frente a incertidumbres identificadas, y la necesidad de identificar objetivos de ordenación coherentes con el Convenio y con las Recs. 11-13 y 15-07.

CONSIDERANDO que la Comisión tiene previsto completar una evaluación de estrategias de ordenación para el atún rojo del Atlántico desde ahora hasta 2020;

COMPRENDIENDO que los objetivos conceptuales son objetivos ambiciosos de alto nivel que expresan un objetivo genérico deseado sin incluir detalles sobre un objetivo cuantificable o un plazo para su consecución, mientras que los objetivos operativos son más precisos y más específicos acerca de objetivos cuantificables y de la probabilidad de lograr dichos objetivos en plazos determinados. Los objetivos operativos son el componente clave que sirve de base a cualquier MSE.

CONSTATANDO la necesidad de ICCAT de comprometerse con el desarrollo de objetivos de ordenación operativos para el atún rojo en 2019;

LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO
RESUELVE LO SIGUIENTE:

1. Deberían establecerse objetivos de ordenación para el atún rojo del Atlántico. Estos objetivos tienen que basarse en el objetivo conceptual del Convenio: mantener las poblaciones en niveles que respalden la captura máxima sostenible.
2. Los siguientes objetivos operativos parciales serán remitidos por la Comisión a la Subcomisión 2 para perfilarlos y convertirlos en objetivos de ordenación operativos completos. El marco es el siguiente:
 - a) Garantizar que el stock tiene más de un [__]% de probabilidades de situarse en el cuadrante verde de la matriz de Kobe durante [periodo]
 - b) Garantizar que el stock tiene menos de un [__]% de probabilidades de entrar en el cuadrante rojo de la matriz de Kobe durante [periodo].
 - c) Garantizar que existe menos de un [__]% de probabilidades de que el stock se sitúe por debajo de B_{LIM} (a definir) durante [periodo].
 - d) Maximizar los niveles de captura a la vez que se alcanza B_{RMS} (o una aproximación adecuada) [desde ahora hasta /durante momento/periodo], y
 - e) Limitar el cambio en el TAC a un [__]% entre periodos de ordenación.

13 de noviembre de 2018; 09:55

3. La utilización de un marco común, tal y como se describe en el párrafo 2, no es óbice para que se introduzcan elementos cuantitativos diferentes para cada stock durante su perfilamiento como objetivos de ordenación operativos completos.
4. La Subcomisión 2 trabajará en el periodo intersesiones de 2019 para seguir desarrollando este marco para obtener objetivos de ordenación operativos completos, mediante la introducción de elementos cuantitativos. Además, la Subcomisión 2 podría considerar modificar los objetivos mencionados en el párrafo 2 y/o introducir objetivos operativos adicionales.
3. Esta Resolución se revocará cuando la Comisión adopte objetivos de ordenación operativos completos para el atún rojo del Atlántico.